

DIARIO DE



BARCELONA,

Del jueves 23 de

noviembre de 1820.

San Clemente papa y mártir.

Las Cuarenta Horas estan en la iglesia de San Francisco de Asís : se reserva a las cinco y media.

Sale el Sol á las 7 h. 14 m. y se pone á las 4 h. 46 m.

Días	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
21	11 noche.	8 grad.	5 28 p. 2 1.5	S. nubes.
22	7 mañana.	7	8 28 1 5	S. E. idem.
id.	2 tarde.	11	2 28 1	S. idem.

ESPAÑA.

Madrid 12 de noviembre.

Con fecha 9 del corriente remitieron los Sres. secretarios de las Cortes al de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia el siguiente acuerdo de las mismas, que se publica de orden del Rey para inteligencia de todos los españoles.

«Las Cortes de los años de 1820 y 1821 constituidas en esta muy heroica villa el día 6 de julio del presente año, y prorogadas á propuesta del Rey hasta el día de la fecha, cierran las sesiones de su primera legislatura hoy 9 de noviembre de 1820; debiendo celebrarse la primera junta preparatoria de la segunda el 20 de febrero de 1821. Madrid 9 de noviembre de 1820. = Josef María Calatrava, presidente. = Marcial Antonio Lopez, diputado secretario. = Antonio Diaz del Moral, diputado secretario.»

Circular de la gobernacion de la Peninsula.

Los Sres. secretarios de las Cortes con fecha 9 del corriente me dicen lo que sigue:

«Las Cortes se han enterado del espediente que V. E. remitió en 13 de setiembre anterior, consultando de Real orden acerca del si convenia suspender la provision de cátedras vacantes en las universidades, teniendo en consideracion las alteraciones que puede producir el nuevo arreglo de estudios de que se ocupan las Cortes. En su virtud han acordado que el Gobierno proceda á la provision de las cátedras de ascenso, para las que esten consultados catedráticos propietarios de las universidades á que pertenezcan, con tal que no hayan sido suprimidas en el plan

que actualmente rige los estudios en ellas; pero que se suspenda por punto general la provision de las cátedras de primera entrada, ó cualquiera otra para la que esten consultados sujetos que no sean actualmente cátedráticos; sirviéndose por sustitutos las que fueren de efectiva enseñanza en el citado plan; y entendiéndose todo interinamente hasta la resolucion general sobre esta materia. Por resolucion de las Cortes lo comunicamos á V. E. con devuelta del expediente, para que se sirva ponerlo en noticia de S. M. y demas efectos convenientes."

De Real orden lo traslado á V. para su inteligencia, y que lo haga saber á quien corresponda. Madrid 12 de octubre de 1820.

Circular del tribunal especial de Guerra y Marina.

En el titulo 19 de la ordenanza de correos de 20 de diciembre de 1776, que trata de los portes de cartas y pliegos y de su franquicia, tiene el Rey mandado lo que espresan los capitulos siguientes:

Cap. 6.º «Esta franquicia no se estiende mas que á los expedientes ó procesos de oficio que interesan la buena administracion de justicia; pero no á los pleitos ni expedientes entre partes, tanto civiles como criminales, que se remiten en virtud de reales provisiones por via de apelacion, consulta u otro de los motivos legales, á los tribunales por mano de mis fiscales, escribanos de cámara ó procuradores.

7.º «Y para atajar y precaver los perjuicios que experimenta la renta por el abuso que se hace de dicha franquicia en los procesos entre partes, es mi voluntad, y mando que en lo sucesivo, para cortar de raiz el abuso, se satisfagan los portes en las respectivas estafetas de los pueblos en donde se pongan dichos expedientes ó autos por los escribanos originarios, para que vengan con la nota de francos, cobrándolos antes y por apremio de la parte á cuya instancia se remitan, ó de todas las del asunto, si recíprocamente fueren interesadas en la remesa, sin cuya circunstancia no se admitirán en la estafeta.

8.º «En los pleitos civiles entre partes mandadas defender por pobres, y en las criminales siéndolo los reos notoriamente (por no tener embargados bienes algunos), se certificará en la cubierta de los pliegos por el escribano originario, con firma tambien del juez, de la cualidad de pobreza, para que de esta forma, y conforme á mis piadosas intenciones, se entreguen francos en las administraciones á los escribanos ó procuradores del tribunal adonde se remiten, dejando en ellas el correspondiente recibo, con espresion del porte adeudado, para que habiendo en cualquiera de ellos condenacion de costas á parte pudente, ó ganado el pobre con que poder satisfacerlos, cuiden de que se reintegren á dicha administracion, y el tasador general lo incluya en las tasaciones que ejecute."

Y habiendo notado el tribunal especial de Guerra y Marina que no se observa lo prevenido en dichos capitulos por algunos de los juzgados inferiores, y que por este motivo se hallan detenidos en el correo general de esta corte varios procesos y pleitos dirigidos al escribano de cámara, con grave perjuicio de los interesados y de la pronta administracion de justicia, ha acordado el mismo tribunal que se circulen á todos los gefes militares que ejercen jurisdiccion, tanto en los dominios de Europa como en los de Ultramar, para que lo cumplan exactamente, y cuiden de que

hagan lo propio los respectivos escribanos de sus juzgados, advirtiéndoles que serán responsables de las faltas en que incurran. Lo comunico á V. de acuerdo del tribunal para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Madrid 16 de octubre de 1820.

Circular del ministerio de Hacienda.

»Deseoso el Rey de inspirar á todas las dependencias de la Hacienda pública la actividad y energía que piden las circunstancias actuales, alejando al mismo tiempo de sus operaciones el misterio, que tantos perjuicios causa al servicio y al propio decoro de sus individuos, se ha servido mandar: 1.º Que el intendente de cada provincia, en union con dos vocales de la diputacion provincial, gire todos los meses visita á la contaduría y administracion general: 2.º Que en esta visita presenten los gefes el estado de atraso ú corriente en que se hallare el despacho de todos los negocios, con especificacion de las causas que influyan en el atraso: 3.º Que esta visita tome conocimiento de las causas que influyan en el atraso de las cobranzas: y 4.º Que se dé por ella razon mensual al ministerio de las resultas, proponiendo los medios que hallare mas del caso para remover los obstáculos, y facilitar la rápida marcha de los asuntos. De Real orden lo comunico á V. para su cumplimiento, esperando de su zelo que esta vigilancia inmediata y continua producirá todo el bien que S. M. se propone, sin que por ella se alteren las funciones que á cada autoridad señalan la Constitucion y las leyes. Madrid 19 de octubre de 1820. = Josef Canga Argüelles."

Idem 13.

Circular de la Gobernacion de la Peninsula.

Los señores secretarios de las Cortes con fecha de 12 del corriente me dicen lo que sigue:

»Con motivo de la duda ocurrida al jefe político de esta Corte, que V. E. ha espuesto al Congreso en fecha del 5, sobre la verdadera acepcion de las voces funcionarios públicos, que quedan exceptuados del servicio en el reglamento de la milicia nacional local; han declarado las Cortes que por *funcionarios públicos* deben entenderse todos los empleados de nombramiento Real, así como los diputados de Cortes, los de provincia y los individuos de ayuntamiento, quedando sin embargo todos los espresados, que no hagan el servicio, en la obligacion de contribuir en metálico con el equivalente señalado por el artículo 75 del mismo reglamento."

Lo que de Real orden comunico á V. para su conocimiento y efectos convenientes. Madrid 14 de octubre de 1820.

Idem 14.

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Peninsula.

Los Sres. diputados secretarios de las Cortes con fecha 16 del corriente me dicen lo que sigue:

»Varios individuos, bachilleres en derecho civil, han representado á las Cortes que hallándose estudiando en esta capital la práctica segun las reglas que regian, y restablecido el plan general de estudios de 1807, aunque en él se previene que no tenga efecto retroactivo, dudan si han de volver á la universidad para cursar en ella los estudios que señala el plan en el intermedio de los grados menor y mayor, sin embargo

de hallarse matriculados en las cátedras de Constitución y economía política establecidas en esta corte; y piden que respecto de ellos, y de los que esten en su caso, se declare que no tiene lugar la aplicación de lo establecido en el citado plan. Las Cortes en su vista han acordado que los cursantes que se hallen en este caso puedan continuar sus estudios en las cátedras y academias aprobadas en esta capital, y que acreditando en debida forma su asistencia y aprovechamiento, sean recibidos al examen de la abogacía, ó al del de licenciado en leyes en universidad aprobada. Por resolución de las mismas lo comunicamos á V. E. para que se sirva dar cuenta á S. M., y demas efectos consiguientes.

De Real orden lo traslado á V. para su inteligencia, y que lo comuniqué á las universidades literarias de la provincia de su mando, y demas á quien corresponda su cumplimiento. Madrid 28 de octubre de 1820.

Se dice que los nuevos diputados elegidos en Bordeos son los señores Ravez, Lainé y Marcellus, es decir, la nata y espuma de las ideas góticas, serviles, jesuíticas é inquisitoriales. Si todos los departamentos siguen este ejemplo, el triunfo de las ideas liberales es segurísimo. El exceso del mal traerá el bien.

Mr. Deleran, doctor en Medicina en la universidad de Paris, residente en la actualidad en la villa de St. Michel, departamento del Men-sa, acaba de inventar un método maravilloso para dar la facultad de oír y de hablar á los sordos-mudos de nacimiento, perforándoles la membrana del conducto auditivo. El ensayo hecho con dos jóvenes uno de 16 y otro de 23 años de edad, ha tenido un éxito enteramente satisfactorio. El mismo facultativo ha inventado un instrumento con el cual podrá hacerse esta delicada operacion en tres minutos, y con mayor seguridad, y cree que logrará restituir este órgano tan precioso á los que se hallen privados de él por obstruccion de la trompa eustaquiana, ó por demasiada grosura en la membrana del tímpano. No hay necesidad de advertir que la mayor parte de los mudos de nacimiento lo son no por defecto del órgano de la palabra, sino por falta de oído.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Lista de las cantidades recogidas del 3 al 22 del corriente á beneficio del Hospital general de Santa Cruz, para la conduccion del agua á las salas altas que ocupan los pobres enfermos.

Suscriptores.

Rs. ms.

El ciudadano Y. A.	8
El ciudadano F. G.	40
De algunos individuos de cierta reunion de amigos.	84
Los individuos de la compañía de cazadores del primer batallón 2.º regimiento milicias nacionales voluntarios de Barcelona, que el domingo 5 del corriente asistieron de piquete al teatro principal, ceden la debida paga que de la empresa recibieron por	

ser duplicada funcion, y por ellos el capitan de dicha compañía,
D. Ramon de Ramon.

50

Total. 182

En la oficina de este periódico se continuan admitiendo suscripciones á tan piadoso objeto, las que se irán publicando sucesivamente.

Lamentos de un enfermo, deseando ver prontamente circular el agua saluifera por las cuadras del Sto. Hospital general.

La limpieza procurad
con esa agua cristalina
que es la mejor medicina
para toda enfermedad,
obra de la caridad
que fomenta la virtud
si con toda prontitud,
la miramos concludida
pues dilataárá la vida
será fuente de salud.

Usana la compasion
quedará con tal renombre
rico!... piensa que eres hombre:
consulta á tu corazon:
El te dirá con razon
que des de lo que te sobra
tu descendencia es quien cobra
la necesidad ya ves
y pues prestas á interes
interesa en la obra.

El amigo del enfermo.

A los milicianos voluntarios.

SONETO.

O salve, salve ilustres compañeros,
Que de amor pátrio el pecho enardecido
Fieros alzasteis vuestro cuello erguido
Contra el despota insano, los primeros;
Y empuñando las armas, cual guerreros
Que en los campos de Marte han adquirido
Indómito valor, así ora han sido
Muro contra el servil vuestros aceros.
Al vuestro aspecto el horrible egoismo,
Rindiendo el solio, huye presuroso,
Su pecho devorando atroz encono.
Cae por fin á un espantoso abismo,
Y el bien comun alzando el cetro hermoso,
Tranquile fija el mas seguro trono.

El cazador. = W. A.

AVISOS AL PÚBLICO.

Presentándose en la comandancia militar de marina y juzgado de arribadas Josef Macia, natural de Lloret, Josef Almirall y Artigas, natural de Ribas, Juan Rosell y Serracant, natural de Villanueva y Geltrú y Josef Francisco Fontanills, natural de Mataró, se les enterará del resultado de las instancias que promovieron á S. M. en solicitud de Real licencia para trasladarse á Ultramar.

Saldrá por todo el jueves de esta semana el patron Juan Ramon Co-

lom, con su javeque la Virgen de Misericordia, para Cartagena de Levante: quien quisiera cargar géneros ó ir de pasagero, podrá conferirse con el Sr. Ramón Bellabrá, plaza de la Constitucion, al lado del Enzapador.

El patron Josef de Mora del místico español nombrado la Virgen del Carmen, sale para Málaga el dia 24 del corriente mes y admite pasageros, el que quisiere ir para dicha tierra, acudirá en casa del Armero plaza de la Constitucion.

De Arabet Gautier Manning y compañía del comercio de esta ciudad, participan por conducto de este periódico al comercio de esta provincia y demas del Reino; que se hallan apoderados y agentes nombradas por la compañía Real de seguros de Paris, para suscribir y tomar por cuenta de la misma, cualesquier riego marítimo que se les presente de cualesquier puertos que salgan y para cualquier destinos á que vayan los buques, á excepcion por ahora de los riesgos de mas allá del estrecho de Gibraltar sobre la bandera española y portuguesa, que dicha compañía suspende de asegurar hasta ser fijada de un modo positivo sobre las relaciones que se vayan restableciendo entre la Peninsula y nuestra América meridional, pero si bien sobre cualquiera otra bandera, el todo á premios razonables y moderados, sea á las condiciones estipuladas en las pólizas de dicha compañía, que se manifestarán, ó á las de las pólizas que rigen en esta ciudad. Dicha compañía constituida sobre nuevas basas, ofrece toda suerte de seguridad á los que quieren cubrir sus riesgos, pues ha aumentado su capital á cincuenta millones de francos, de los cuales diez millones son destinados y afectados especialmente á los seguros marítimos, y á mas de esto promete pagar de contado al portador de la póliza de seguro, acompañada de los documentos justificativos, cualesquiera pérdidas ó averías, que deberán arreglarse sea por las leyes vigentes en Francia, ó del modo estipulado en las pólizas locales; mientras en caso de contestaciones entre la compañía y los asegurados, deberán estas juzgarse por dos árbitros y amigables componedores elegidos uno por cada parte, con facultad de nombrar tercero en caso de desavenencia. Barcelona 17 de noviembre de 1820. = *De Arabet Gautier Manning, y compañía.*

Se vende una fábrica de loza y porcelana conocida con el título del conde de Aranda que está establecida en la villa de Alcora á tres leguas de Castellon de la Plana en el reino de Valencia, con todos sus edificios, hornos, molinos y demas enseres y artefactos pertenecientes á ella. Los sujetos que gusten hacer proposiciones, pueden acercarse á la contaduría general del Excmo. Sr. duque de Híjar, dueño de dicho establecimiento, que se halla sita en Madrid, carrera de S. Geronimo, en donde se les instruirá de los pormenores que apetezcan.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

De Almería en 10 dias, el patron Salvador Mas, catalan, laud San Francisco, de 16 toneladas, con plomo y trigo á varios. = De Valencia, Tarragona y Vilanova en 10 dias, el patron Ramón Sans, valenciano, laud Virgen del Rosario, de 18 toneladas, con arroz á varios. = De Alejandria y Mahon en 106 dias, el capitan Miguel Pons, mahonés, bergantin la Paz, de 164 toneladas, con habones y arroz á D. Esteban Badia y Vidal. = De

Mahon y Ciutadilla en 4 días, el patron Franc'sco Pons, mahones, jabeque S. Josef, de 38 toneladas, con habones y trapos á varios; trae la correspondencia. = De Cartagena é Ibiza en 20 días, el patrón Vicente Calvét, ibisenco, javeque Jesus, María y José, de 20 toneladas, con cebada á la orden. = De Mallorca y Mahon en 35 días, el patron Antonio Esteba, mallorquin, javeque S. Antonio, de 40 toneladas, con algarrobos, almen-dron, lana, goma y otros géneros á varios.

Papel suelto. La Revista nacional y patristica, núm. 3.º: contiene un discurso sobre el crédito en Europa, y particularmente en España, y una exposicion de los últimos sucesos ocurridos en Madrid: se vende con los números anteriores, juntos ó separados en la libreria de Garriga y Aguasvivas, junto á la plaza del Regomí, su precio seis cuartos: el núm. 4.º se halla en prensa.

Avisos. Doña Bárbara San Martín, consorte de D. Antonio Santaló Rodríguez, se presentará al señor Alcalde primero constitucional D. Narciso Sans y Riús, quien debe comunicarle un asunto de interés.

Una señora sola que tiene una decente habitacion en la calle de la Canuda, desea encontrar un señor solo para darle toda asistencia: el señor Salvador Bosch, maestro zapatero, que vive en casa del señor Marques de la Mautesana, en la misma calle informará de las circunstancias y conducta de dicha señora.

A los sucesores de las hermanas Nin, que casó la una con el Dr. Pedre Bonvelli, abogado, y la otra con el notario Congost, todos de esta ciudad, y vivian en 1663, tiene que darles noticias favorables el librero de la plaza de la Lana.

En la calle del Hospital, casa núm. 10, segundo piso, habita una señora viuda que desea encontrar uno ó dos señores para darles de comer y cama: la misma cuidará si los señores gustan de limpiarles la ropa: la casa es bastante decente y el aposento cómodo.

Si se necesita por algunos dias el dar de mamar á ratos á una criatura: podrá el interesado acudir á la calle Condal, casa núm. 25, donde darán razon.

En la calle del Buensuceso hay una señora sola que desea encontrar dos señores solos decentes para darles de comer y cuidarles de todo lo demas á un precio equitativo.

Ventas. Josef Artigas, revendedor, en la calle de los Baños, está encargado de la venta de cierto numero de cargas de vinagre viejo y de color tan hermoso que no ensucia la ensalada, y lo venderá á cargas, barrilones y medios barrilones: en dicha casa se venden vinos rancios de postre, varios otros vinos usuales muy buenos, gavillas de sarmientos por mayor y menor y varios otros géneros de comestibles.

En la plaza de la Bocaría, frente de casa Navarro, se venden patatas de Málaga de superior calidad á cuatro pesetas la arroba, y á seis cuartos la libra.

El carpintero que vive al lado de la fuente de la calle del Marques de Barbará, dará razon de quien tiene para vender un buen piano.

Retornos. En la Fontana de Oro hay una tartana de retorno para Perpiñan y otra para Gerona y Figueras.

En la Fonda de las Cuatro Naciones hay tres mulas ó tres caballos de retorno para Perpiñan ó su carrera.

En la posada del Escudo de Francia, calle Nueva de San Francisco, hay un carabá de cuatro ruedas de retorno para Perpiñan, que le faltan dos asientos.

En el meson del Viotin hay una tartana de retorno para Cervera ó su carrera.

En el meson de la Buena Suerte hay una tartana de retorno para Perpiñan que va en tres días, otra para Figueras y otra para Gerona.

En casa de Antonio Casas, ordinario de Madrid, que vive en la Rambla al lado de los PP. Trinitarios descalzos, hay una galera que saldrá para Madrid.

En la plaza de Santa Ana, frente Montesion, hay un carabá de cuatro ruedas de retorno para Perpiñan que le faltan dos asientos, que saldrá el viernes por la mañana.

Alquiler. Cualquiera caballero que quiera alquilar un primer piso bastante capaz para una familia, sito en buen parage de esta ciudad, en el cual vá anexa una caballeriza para tres caballos, confíase con Domingo Obiols, en la oficina de este periódico, que dará razon.

Pérdidas. Por varias calles de esta ciudad se perdieron dos pares de medias de estambre negro: se estimará al que las haya encontrado se sirva entregarlas en la cofradia de los taberneros, frente las escaleras de la Catedral, tercer piso, que se le gratificará.

Quien haya encontrado un pendiente de diamantes y topacios que se perdió desde Gracia hasta la calle del Dormitorio de San Francisco, tenga la bondad de entregarlo en casa del señor Baron de la Barre, que vive en dicha calle del Dormitorio de San Francisco, donde enseñarán el otro pendiente igual y darán una competente gratificacion.

Cualquiera que haya encontrado una libreta del estanco de la Porta Ferrisa, sirvase llevarla al estanquillo de la calle de la Paja, que se le darán las señas y una gratificacion.

Sirvientes. Cualquiera que necesite una madre é hija, la madre de 36 años de edad y la hija de 17, esta para camarera y la madre para cocinera y demas quehaceres de una casa, acuda frente las vueltas de San Agustin vell, casa núm. 10, cuarto piso de la escalerilla del lado de un tuninero.

Una viuda de 34 años de edad desea servir en una casa de poca familia para cocinera: darán razon de ella en la calle den Robador, núm. 15, segundo piso de la escalerilla.

Para un matrimonio sin familia que vive en la calle del Conde del Asalto, esquina á la de Lancaster, casa núm. 12, primer piso, se necesita una camarera que sepa desempeñar su obligacion, y tambien coser regularmente, y sobre todo de buena conducta, y que haya servido en casas decentes que la abonen.

Se necesita para servir á un matrimonio con una niña una criada que sepa su obligacion que tenga quien la abone: darán razon en la calle den Argenter, núm. 29.

Teatro. Hoy á beneficio de Josef Orgaz, se egecutará la comedia en cinco actos *la Vida es Sueño*, el cuarteto grotesco y sainete. A las seis.